



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-139729839-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Noviembre de 2023

**Referencia:** REG - EX-2022-62673370- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2296-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 del IF-2022-62679713-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2865/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.11.23 16:35:16 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.11.23 16:35:17 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de mayo de 2022, entre la Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Bancos), con domicilio en la calle Sarmiento 341 de dicha Ciudad, representada en este acto por el Señor Sergio Palazzo, Secretario General; el Señor Gustavo Díaz, Secretario de Acción Gremial; la Señora Alejandra Estoup, Secretaria General de la Seccional Buenos Aires; el Señor Oscar Alfredo Chamorro Fernández, Secretario de Derechos Humanos, Género e Igualdad de la Seccional Buenos Aires; la Señora María Sol Rivas, Secretaria General de la Comisión Gremial Interna del BICE; y los Señores/as Martín Diego Boquín; Juan Cruz Aurellio; Pedro Cardone Rico Roca y Milagros Losinno como miembro de la Comisión Gremial Interna, por una parte, y por la otra parte, el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE), representado por el Señor Gabriel Martín Vienni, en su carácter de Gerente General ( DNI: 27.084.670) de la institución bancaria y la Señora Mónica Beatriz Reina, en su carácter de Directora de Recursos Humanos de la mencionada entidad financiera (DNI 17.500.706), acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan el pago de un bono, (BONO EXTRAORDINARIO, POR UNICA VEZ Y NO REMUNERATIVO), para todo el personal representado y comprendido en el ámbito de aplicación personal del CCT N° 18/75, actas y acuerdos ulteriores.

Este se calculará bajo la base del 1.65% sobre los salarios percibidos al 31/12/2021, habiendo sido abonado el día 3 de mayo de 2022.

SEGUNDO: El Bono será percibido por todas las trabajadoras y trabajadores que, habiendo ingresado hasta el 31 de diciembre del año 2021, su contrato de trabajo y/ relación laboral se encuentre activa al día 28 de abril de 2022, sin que su pago admita reconocimientos proporcionales de naturaleza alguna, no correspondiendo que accedan al mismo quien contando con un contrato laboral vigente se encuentra gozando de una licencia sin goce de haberes.

TERCERO: Asimismo, y en el marco de las facultades que le competen a las partes, se establece un PAGO EXTRAORDINARIO POR EL 30° ANIVERSARIO DEL BICE”, en conmemoración de un evento que resulta significativo, emblemático e irrepetible para toda la organización, consistente en una suma de \$100.000 (pesos cien mil) para cada trabajador y trabajadora, a percibir el 18 de agosto de 2022, circunstancia que determina y por tal amerita que exhiba naturaleza no remunerativa a todos los efectos.

CUARTO: El PAGO EXTRAORDINARIO POR EL 30° ANIVERSARIO será percibido por todas las trabajadoras y trabajadores cuyo contrato de trabajo y/ relación laboral se encuentre activa al día 18 de agosto de 2022, sin que su pago admita reconocimientos proporcionales de naturaleza alguna, no correspondiendo que accedan al mismo quien contando con un contrato laboral vigente se encuentra gozando de una licencia sin goce de haberes.

QUINTO. Se deja debidamente aclarado que ambos pagos extraordinarios aquí plasmados no guardan relación alguna con el mecanismo de evaluación de desempeño del personal, ni con el Programa de Remuneración Variable que conforme lo resuelto por el Directorio mediante Acta N° 1153 de fecha 17 de diciembre de 2020 se resolvió dejar sin efecto a la espera de la elaboración de un nuevo esquema.

IE-2022-62679713-APN-DGD#MT

En muestra de conformidad las partes suscriben cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para proceder a presentarlo y ratificarlo ante la Autoridad Laboral competente en los términos de la Ley 14.250, de modo tal de obtener así la homologación pertinente, sin que ello sea condición necesaria para la implementación de las obligaciones de pago aquí definidas, ello en orden a tratarse de un acuerdo descentralizado y a nivel de Empresa.

Asociación Bancaria



BICE S.A.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 2296-23 Acu 2865-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.